TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CASTAÑEDA RANGEL JAVIER AUGUSTO	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	33278 / 0

CL 30 A 33 A 39 QUINTA DANIA
BUCARAMANGA
SANTANDER

NIT: 135426983 Teléf. 3133953922

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BUCARAMANGA, 08/05/2020.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 06/05/2020,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 23/11/2021.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0033278 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
LA NACION-POLICIA NACIONAL-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER AV 61 N° 10-200 BUCARAMANGA SANTANDER NIT: 9013610901	LA NACION-POLICIA NACIONAL-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER AV 61 N° 10-200 BUCARAMANGA SANTANDER NIT: 9013610901

NEGOCIO NUEVO

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 108.066,00	COP 10.000,00	COP 22.433,00	COP 140.499,00	07/06/2020

INTERMEDIARIOS :
LUZ MARINA SERRANO CRUZ CLASE: AGENTES DEPENDIENTES CLAVE: 802301

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 26082019-1347-P-05-CUES05-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

SILVIA LUZ RINCON LEMA
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 26082019-1347-NTP-05-CUES05-0001

Berkley Colombia Seguros
| a Berkley Company

Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

VIGILADO

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CASTAÑEDA RANGEL JAVIER AUGUSTO	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	33278 / 0
CL 30 A 33 A 39 QUINTA DANIA BUCARAMANGA SANTANDER	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BUCARAMANGA, 08/05/2020. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 06/05/2020, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 23/11/2021.	
NIT: 135426983 Teléf. 3133953922	NUMERO DE FACTURA	05 - 0033278 / 000

CARATULA

==========

OBJETO DEL CONTRATO

==========

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO: 101-7-20176-20 (SFI 176), CUYO OBJETO ES FPRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.

LA PRESENTE POLIZA AMPARO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.

LA COMPAÑIA DE SEGUROS RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 7.964.444,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 06/05/2020, hasta las 0 hs del 23/11/2021
Prima de la Cobertura : COP 30.876,00

CALIDAD DEL SERVICIO ---------- COP 19.911.109,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 06/05/2020, hasta las 0 hs del 23/11/2021
Prima de la Cobertura : COP 77.190,00

CÓDIGO DE PRODUCTO REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 25082019-1347-NTP-05-CUES04-0001

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	CASTAÑEDA RANGEL JAVIER AUGUSTO	Identificación	NIT: 135426983
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	**33278 / 0**

Referencia de Pago	050033278000
Valor Total a Pagar: $	140.499,00
Fecha límite de pago	07/06/2020

Para efectuar su pago utilice nuestra cuenta de ahorros 049 250 012 del Banco de Bogotá

- CLIENTE -

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	CASTAÑEDA RANGEL JAVIER AUGUSTO	Identificación	NIT: 135426983
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	**33278 / 0**

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor $

Referencia de Pago	050033278000
Valor Total a Pagar: $	140.499,00
Fecha límite de pago	07/06/2020

Total medios de pago	Valor $
Efectivo	
Cheques	

(415)7709998724754(8020)050033278000(3902)0000001404990O(96)20200607

- BANCO -

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

VIGILADO

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA M¿¿¿¿DICOS, ODONTÓLOGOS Y DEM¿¿¿¿S PROFESIONALES DEL SECTOR SANIDAD

Liberty Seguros S.A.

RAMO	PRODUCTO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO
2006	111715	386855	0	0

TIPO DE DOCUMENTO	ALTA DE PÓLIZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN		SUC / ADN	VIGENCIA DEL SEGURO DESDE		HASTA		VIGENCIA DOCUMENTO DESDE	HASTA	DÍAS
BUCARAMANGA	2020-MAY-08	2000013	2020-MAY-06	00:00 HORAS	2021-SEP-23	00:00	2020-MAY-06	2021-SEP-23	505

TOMADOR

NOMBRE:	. . CASTAÑEDA RANGEL JAVIER AUGUSTO .				
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN:	C.C. 13542698	TELÉFONO:		CIUDAD:	BUCARAMANGA
DIRECCIÓN:	CL 35 16 43				

ASEGURADO

NOMBRE:	. . CASTAÑEDA RANGEL JAVIER AUGUSTO .				
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN:	C.C. 13542698	TELÉFONO:		CIUDAD:	BUCARAMANGA
DIRECCIÓN:	CL 35 16 43				

BENEFICIARIO

TERCEROS AFECTADOS

DIRECCION COMERCIAL	DIRECCION:	LUGAR DE EJECUCION	DEPARTAMENTO:	SANTANDER	CIUDAD:	BUCARAMANGA	
	PAIS:	COLOMBIA					
ACTIVIDAD ECONOMICA		MEDICO GENERAL					

AMPAROS	SUBLIMITES EVENTO	SUBLIMITES VIGENCIA	DEDUCIBLES
Responsabilidad civil profesional médica	100,000,000	100,000,000	10 % Sobre el valor de la pérdida. mínimo 1 SMMLV
Predios, labores y operaciones del consultorio	100,000,000	100,000,000	10 % Sobre el valor de la pérdida. mínimo 1 SMMLV
Uso de equipos y aparatos médicos (por declaración expresa)	50,000,000	50,000,000	10 % Sobre el valor de la pérdida. mínimo 1 SMMLV
Gastos de defensa	30,000,000	30,000,000	Sin deducible
Perjuicios extrapatrimoniales	50,000,000	50,000,000	10 % Sobre el valor de la pérdida. mínimo 1 SMMLV

FECHA DE COBRO	FECHA LÍMITE DE PAGO
Anual	2020-JUN-22

RECIBO DE PAGO	FECHA DE INICIO COBRO	FECHA FIN DE COBRO
32261987	2020-MAY-06	2021-SEP-23

PRIMA NETA	$	173,950
GASTOS DE EXPEDICIÓN	$	0
IVA	$	33,051
TOTAL A PAGAR	$	207,001

PARTICIPACIÓN INTERMEDIARIO

CLAVE	INTERMEDIARIO	TELÉFONO	% PART.
4013139	SERRANO CRUZ, LUZ MARINA	3016140400	100%

COASEGURO

CÓDIGO CIA.	COMPAÑÍA	% PART.	TIPO
1	LIBERTY SEGUROS S.A	100%	A

CONDICIONADO GENERAL

26/11/2016-1333-P-06-RCPM

El contrato de seguros podrá ser revocado unilateralmente por cualquiera de las partes contratantes, previa solicitud por escrito, de conformidad con lo previsto en el artículo 1071 del Código de Comercio.

ARTICULO 1068 del Código de Comercio: Terminación automática del contrato de seguro. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima y de los gastos causados con prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la de la expedición del contrato.

Las condiciones generales de su póliza se encuentran disponibles para su descarga en nuestra página Web www.libertycolombia.com.co en la ruta "Inicio \ Empresa \ Lyberty Responsabilidad Civil". Si usted prefiere puede solicitarlo en nuestra Unidad del Servicio al Cliente, Línea Nacional gratuita: 01 8000 113390 / 115569;Desde Bogotá: 3 07 70 50; E-mail: servicioalcliente@Libertycolombia.com

TOMADOR
FIRMA AUTORIZADA

LIBERTY SEGUROS S.A. NIT 860.039.988-0
FIRMA AUTORIZADA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 000041 DEL 30 ENERO-2014
ACTIVIDAD ECONÓMICA No 6511 IVA RÉGIMEN COMÚN

(415)7707274730185(8020)000000000000032261987(3900)207001(96)20200622

NÚMERO REFERENCIA PARA PAGO 32261987

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA M¿¿¿¿DICOS, ODONTÓLOGOS Y DEM¿¿¿¿S PROFESIONALES DEL SECTOR SANIDAD

RAMO	PRODUCTO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO
2006	111715	386855	0	0

AMPAROS	SUBLIMITES		DEDUCIBLES
	EVENTO	VIGENCIA	

CLAUSULAS

Daño extrapatrimonial
Cuando el daño tiene origen en una lesión corporal (daño corporal) cubre los siguientes tipos de perjuicios:
Moral, tendiente a compensar la aflicción o padecimiento desencadenado por el daño
A la salud o fisiológicos, encaminados a resarcir la pérdida o alteración anatómica o funcional del derecho a la salud y a la integridad corporal. Este concepto de daño a la salud concreta la reparación del perjuicio relativo a las afectaciones a la integridad psicofísica de la persona, reuniendo perjuicios tales como: el fisiológico, el biológico, el estético, el sexual, el psicológico, entre otros, (reúne esas manifestaciones de la persona al concepto y derecho que las engloba, la salud).
A la vida relación, alteración grave a las condiciones de existencia, reconocimiento individual o autónomo del daño (derecho al buen nombre, al honor, a la honra, derecho a tener familia, entre otros)
Otras daños definidos por la jurisprudencia como extrapatrimoniales

'EMISION POLIZA NUEVA DE ACUERDO A BPM 201018029

RC PROFESIONAL: CUBRE LOS PERJUICIOS POR ERRORES U OMISIONES INVOLUNTARIAS QUE EL ASEGURADO HAYA CAUSADO CON OCASION DEL DESARROLLO DE SU PROFESION MEDICO GENERAL O POR LOS CUALES SEA CIVILMENTE RESPONSABLE. ESTA COBERTURA INCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR ERRORES U OMISIONES INVOLUNTARIAS COMETIDOS POR EL PERSONAL EN EL SERVICIO Y BAJO LA SUPERVISION LEGAL DEL ASEGURADO.

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES: CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR LOS DAÑOS CAUSADOS COMO CONSECUENCIA DE LA PROPIEDAD, POSESION, USO DE PREDIOS EN DONDE DESARROLLA SU PROFESION.
GASTOS DE DEFENSA: CUBRE LAS COSTAS Y GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO EN EL PROCESO CIVIL QUE UN PACIENTE O SUS CAUSAHABIENTES, PROMUEVAN EN SU CONTRA POR EVENTOS AMPARADOS EN ESTA POLIZA. OPERA POR REEMBOLSO. DEBE CONTAR CON AUTORIZACION DE LIBERTY.

CONDICIONES PARTICULARES:
- MODALIDAD DE COBERTURA: CLAIMS MADE PARA EL AMPARO DE RC PROFESIONAL MEDICO/ODONTOLOGO Y DEMAS PROFESIONES DE LA SALUD
- RETROACTIVIDAD DESDE: 06/05/2019
- NO OPERA RESTABLECIMIENTO AUTOMATICO DEL LIMITE ASEGURADO'

'EXCLUSIONES PARTICULARES
- SE EXCLUYE: GASTOS MÉDICOS // DICTAMENES PERICIALES
- PERJUICIOS DERIVADOS DE TRATAMIENTOS INNECESARIOS A UN PACIENTE
- RECLAMACIONES A CONSECUENCIA DEL RESULTADO DEL TRATAMIENTO, INTERVENCIÓN O DIAGNOSTICO CUANDO LOS PERJUICIOS NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UNA LESIÓN POR ERROR U OMISIÓN DEL PROFESIONAL
- PERJUICIOS POR MODIFICACIONES O CAMBIO DE SEXO
- ENFERMEDAD PROFESIONAL O ACCIDENTE DE TRABAJO
- CONTAMINACIÓN PAULATINA
- DISCRIMINACIÓN, ACOSO Y/O HUMILLACIÓN
- ABANDONO Y/O NEGATIVA DE ATENCIÓN MÉDICA, SALVO LO SEÑALADO EN LA LEY 23 DE 1981, ARTÍCULO 7 O LAS QUE PUEDAN MODIFICAR LA PRESENTE LEY:
A. QUE EL CASO NO CORRESPONDA A SU ESPECIALIDAD;
B. QUE EL PACIENTE RECIBA LA ATENCIÓN DE OTRO PROFESIONAL QUE EXCLUYA LA SUYA;
C. QUE EL ENFERMO REHUSÉ CUMPLIR LAS INDICACIONES PRESCRITAS.

DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEGÚN CLAUSULADO LIBERTY"

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE COBERTURA EXCLUSIVA AL CONTRATO 101-7-20176-20 SUSCRITO CON LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER NIT 901.361.090-1 CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER;

'CL?USULA DE LIMITACI?N DE RESPONSABILIDAD POR SANCIONES
La cobertura otorgada bajo la presente p?liza no ampara ninguna exposici?n proveniente o relacionada con ning?n pa?s, organizaci?n, o persona natural o jur?dica que se encuentre actualmente sancionado, embargado o con el cual existan limitaciones comerciales impuestas por la ?Oficia de Control de Activos Extranjeros? del Departamento de Tesorer?a de Estados Unidos, con sus siglas en ingl?s U.S. Treasury Department: Office of Foreign Assets Control, la Organizaci?n de las Naciones Unidas, la Uni?n Europea o el Reino Unido. En esa medida, en ning?n caso la presente p?liza otorgar? cobertura ni el Asegurador ser? responsable de pagar reclamaci?n o beneficio alguno en aquellos casos en los que el pago de dichas reclamaciones o el otorgamiento de dichos beneficios puedan exponer al Asegurador a una sanci?n, prohibici?n o restricci?n a nivel local y/o internacional.
'

Uso de equipos y aparatos médicos (por declaración expresa)
Daños que se causen por el uso de equipos y aparatos médicos dentro del normal desarrollo de la práctica médica del asegurado

Te damos múltiples opciones para pagar tu póliza

Liberty Financia YA
Puedes obtener diferentes planes de financiación, con número de cuotas que más se adapte a tus necesidades.

Pagos Seguros En línea
Débito a cuenta corriente o de ahorros desde nuestra página web.

Débito Automático
Autoriza el pago mensual de tu póliza y olvídate de las filas en los bancos.

Entidades Financieras
• Bancolombia
• Citibank
• Banco de Occidente

Corresponsales Bancarios
Carulla - Éxito - Surtimax - Colsubsidio Copidrogas - Vía Baloto - Edeq - Servi Pagos.

Tarjeta Crédito
Pagos en internet con tarjeta de crédito desde nuestra página web

Ingresa a www.libertyseguros.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 0000141 DEL 30-ENERO-2014 ACTIVIDAD ECONÓMICA No 6511 IVA RÉGIMEN COMÚN

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0022		
Fecha: 19-08-2015	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	
Versión: 2		

Unidad: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

EL JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER DE LA POLICÍA NACIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 00277 DEL 27-01-2020 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 101-7-20176-20 (SFI 176)

CONTRATISTA: CASTAÑEDA RANGEL JAVIER AUGUSTO

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL"

VALOR DEL CONTRATO: ($39.822.218,60) TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA

PLAZO: ONCE (11) MESES VEINTINUEVE (29) DIAS.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: BERKLEY COLOMBIA SEGUROS.
PÓLIZAS CUMPLIMIENTO N°: 33278 **Expedida el:** 08/05/2020
COMPAÑÍA ASEGURADORA: LIBERTY SEGUROS S.A.
PÓLIZAS RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL N°:386855 **Expedida el:** 08/05/2020

Amparo	Valor asegurado	Vigencia(día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$7.964.444,00	06/05/2020	23/11/2021
Calidad de Servicio	$19.911.109,00	06/05/2020	23/11/2021
Responsabilidad Civil Profesiones Médicas	$100.000.000,00	06/05/2020	23/09/2021

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los 11/05/2020

Mayor **WILLIAM ALFONSO FANDIÑO GARCIA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Santander

Revisó aprobó PS-16 JENNY FERNANDA CACERES VILLABONA
Asesora Jurídica

Elaboró: TA 27 Liliana Be[illegible] Parra
Analista de contratos

Avenida 61 No. 10-200 Ciudadela Real de Minas
Teléfono: 6447295
secsa.contratos@gmail.com
www.policia.gov.co/disan